



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
23 DE ENERO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00003

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día veintitrés de enero de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretaria Dª. Mª. Dolores Gázquez González, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa Dª. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1. De D/Dª JCG con DNI ***5000** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, desde 16-01-2026 hasta 31-12-2026, por un importe total de 5.762,30 €, de los que el Ayuntamiento aporta 2.299,14 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 3.174,98 €.

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.2. De D/D^a MMR con DNI ***0694** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en veinte horas al mes, desde 02-02-2026 hasta 31-12-2026, por un importe total de 3.658,60 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.536,59 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 2.122,01 €.

2.1.3. De D/D^a ICV con DNI ***5017** que cesa en el servicio siendo el último día el 16-01-2026. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la extinción de la ayuda.

2.2 AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1. De D/D^a MDGV con DNI ***9632** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 350,00 €, durante 3 meses, lo que hace un total de 1.050,00 € de los que la aportación municipal asciende a 441,00 € y la de la Diputación Provincial a 609,00 €.

3º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE “CAMELA” PARA LA FERIA DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00004(C-05-26) y resultando:

Con fecha 19 de enero de 2026 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de la actuación del grupo “CAMELA”, a celebrar el día 24 de julio de 2026 en la Plaza de Toros de Berja, con motivo de la Feria de Berja 2026, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

4º.- PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA LA TEMPORADA 2024/2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente 2025/402950/850-002/00002 y resultando:

Vista la convocatoria y sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a deportistas individuales del municipio de Berja.

Considerando la Propuesta de Resolución de concesión de subvenciones a deportistas individuales del municipio de Berja, aprobada por la Comisión de Valoración con fecha 30 de diciembre de 2025 para la temporada 2024/2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 8.2 de las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P de 21 de octubre de 2025.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder Subvención por un importe total de **siete mil ciento setenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (7.171,43 €)** según la siguiente relación de beneficiarios y cuantía:

DEPORTISTA	DNI	SUBVENCIÓN
Dª. OLGA MANRIQUE SEVILLA	**1033***	1.200,00
D. FLORENCIO JOSÉ AGUSTÍN PEDRUEZA	**5782***	1.200,00

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Dª. MAFALDA AGUSTÍN JIMÉNEZ	**6105***	1.171,43
D. JOSÉ CÉSPEDES JUÁREZ	**4627***	1.200,00
D. JUAN DIEGO FERNÁNDEZ TORRES	**7144***	1.200,00
D. JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	**7066***	1.200,00
TOTAL	7.171,43 €	

Segundo.- Hacer efectivo el pago de 50% de la subvención según la siguiente tabla:

DEPORTISTA	DNI	SUBVENCIÓN
Dª. OLGA MANRIQUE SEVILLA	**1033***	600,00
D. FLORENCIO JOSÉ AGUSTÍN PEDRUEZA	**5782***	600,00
Dª. MAFALDA AGUSTÍN JIMÉNEZ	**6105***	585,72
D. JOSÉ CÉSPEDES JUÁREZ	**4627***	600,00
D. JUAN DIEGO FERNÁNDEZ TORRES	**7144***	600,00
D. JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	**7066***	600,00
TOTAL		3.585,72 €

Tercero.- El último pago del otro 50% se hará efectivo al justificar el importe total de la actividad, al final de la temporada.

Cuarto.- Notificar a los interesados esta Resolución con indicación de las cuantías subvencionadas.

5º.- PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN Y CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA 2024/2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente 2025/402950/850-002/00002 y resultando:

Vista la convocatoria y sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de iniciación así como a Clubes o Asociaciones deportivas del municipio de Berja.

Considerando la Propuesta de Resolución de concesión de subvenciones a clubes deportivos municipales con destino a escuelas deportivas de iniciación, así como a Clubes o Asociaciones deportivas, aprobada por la Comisión de Valoración con fecha 30 de diciembre de 2025 para la temporada 2024/2025.

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2026 14:18:48
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 8.2 de las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P de 21 de octubre de 2025.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder Subvención por un importe total de **cien mil euros (100.000,00 €)** según la siguiente relación de beneficiarios y cuantía:

<u>CLUB</u>	<u>CIF.</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
C. BERJANATURA	G - 04797908	3.611,81
BERJA C.F.	G - 04777389	44.620,82
C. CICLISTA	G - 04441788	4.368,49
C. INDALRITMICA	G - 04727814	1.724,98
C. NATACIÓN	G - 04805966	3.915,84
C. VOLEIBOL	G - 04155198	35.298,68
C. BALONCESTO	G - 04186250	4.715,06
C.D. ATLETISMO SIERRA DE GÁDOR	G - 75721449	1.322,40
CLUB BADMINTON SIERRA DE GÁDOR	G - 75333245	421,92
	TOTAL	100.000,00 €

Segundo.- Hacer efectivo el pago de 50% de la subvención según la siguiente tabla:

<u>CLUB</u>	<u>CIF.</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
C. BERJANATURA	G - 04797908	1.805,90
BERJA C.F.	G - 04777389	22.310,41
C. CICLISTA	G - 04441788	2.184,25
C. INDALRITMICA	G - 04727814	862,49
C. NATACIÓN	G - 04805966	1.957,92
C. VOLEIBOL	G - 04155198	17.649,34
C. BALONCESTO	G - 04186250	2.357,53
C.D. ATLETISMO SIERRA DE GÁDOR	G - 75721449	661,20
CLUB BADMINTON SIERRA DE GÁDOR	G - 75333245	210,96
	TOTAL	50.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2026 14:18:48
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero.- El último pago del otro 50% se hará efectivo al justificar el importe total de la actividad, al final de la temporada.

Cuarto.- Notificar a los interesados esta Resolución con indicación de las cuantías subvencionadas.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

6.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Vial, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402950/006-810/00002 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "RENOVACION DEL PAVIMENTO EN CALLE RAMBLA DEL POYO DEL TM DE BERJA".

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y FINAL. Mes de diciembre de 2025.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: PROYECTOS Y VÍAS ALMERÍA, S.L.

C.I.F nº B04735536.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 27.726,21 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 22.914,22 €.

IVA 21%: 4.811,99 €.

Importe líquido de la presente certificación: 27.726,21 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2025. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025 a favor de la empresa **PROYECTOS Y VÍAS ALMERÍA, S.L.**, con CIF **B04735536**, por un importe de veintidós mil novecientos catorce euros con veintidós céntimos de euro (22.914,22 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a cuatro mil ochocientos once euros con noventa y nueve céntimos de euro (4.811,99 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de veintisiete mil setecientos veintiséis euros con veintiún céntimos de euro (27.726,21 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 1 y final, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6.2 . Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Vial, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/006-810/00003** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “RENOVACION DEL PAVIMENTO EN CALLE CUESTA DE LA FUENTE Y CALLE CAMINO DE DALÍAS DEL TM DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y FINAL. Mes de diciembre de 2025.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.

C.I.F nº B85826899.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 27.726,21 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 39.225,30 €.

IVA 21%: 8.237,31 €.

Importe líquido de la presente certificación: 47.462,61 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2025. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2025 a favor de la empresa **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.**, con CIF **B85826899**, por un importe de treinta y nueve mil doscientos veinticinco euros con treinta céntimos de euro (39.225,30 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a ocho mil doscientos treinta y siete euros con treinta y un céntimos de euro (8.237,31 €), lo que implica un gasto total

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

imputable al presupuesto municipal de cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con sesenta y un céntimos de euro (47.462,61 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 1 y final, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402950/005-970/00003 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal excede de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2026** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2026/114	FE26 2	14/01/2026	27.726,21 €	PROYECTOS Y VIAS ALMERÍA, S.L
F/2026/131	5618202668000010	21/01/2026	16.984,61 €	ASFALTOS JAEN, S.L.U.
F/2026/132	5601202668000068	21/01/2026	47.462,61 €	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1. PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE “ANDY” PARA LA FERIA DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-650/00003 (C-04-26)** y resultando:

Con fecha 19 de enero de 2026 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de la actuación del artista Andy, a celebrar el día 1 de agosto de 2026 en la Caseta municipal, con motivo de la Feria de Berja 2026, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

8.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00001(C-01-26) y resultando:

Con fecha 15 de enero de 2026, se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del seguro de responsabilidad civil, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2026, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos de fecha 22 de enero de 2026.

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 392/23 y 395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de cuarenta mil euros (40.000 €) el gasto que para este Ayuntamiento representa la totalidad de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.224.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

8.3 PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE ADOQUÍN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLES ANEXAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-002/00001(C-07-26) y resultando:

Con fecha 23 de enero de 2026 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la obra de sustitución del pavimento de adoquín de la Plaza de la Constitución y de las calles anexas, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación de la obra de sustitución del pavimento de adoquín de la Plaza de la Constitución y de las calles anexas, mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Integrar en el expediente de contratación la memoria valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de 16 de enero de 2026 y demás documentación obrante en el expediente 2025/402960/003-040/00015 que deba formar parte del mismo.

Quinto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Sexto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

8.4. LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/126/24. 2024/402960/003-001/00110** y resultando:

D. Santiago Jesús Amador Heredia con DNI ***1211** con fecha 17 de junio de 2024, presenta ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja (N.º R.E 3380) solicitud de licencia de obras para el vallado de la finca situada en el Paraje “Los Ucleses”- Rio Chico, polígono 70, parcela 504 de Berja.

Al expediente se aporta, memoria redactada por el arquitecto técnico D. Francisco Espinosa Sierra, colegiado n.º 914 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Se ha emitido informe técnico del Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández. Según este informe, procede conceder la licencia de obras descritas en la misma, que se realizarán en el Paraje “Los Ucleses”- Rio Chico, polígono 70, parcela 504 de Berja.

Está conforme con la normativa vigente del Municipio, según lo dispuesto en la adaptación parcial de la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Rústico (de carácter natural de regadío

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

(SNU-CN-R. Regadío)), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en la sección 3^a del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Calificación del suelo: Suelo rústico.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, como Suelo Rústico (de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío)), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: Agrícola.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto: 5.147,60 €.
- Situación de las obras: Paraje “Los Ucleses”- Rio Chico, polígono 70, parcela 504 de Berja.
- Finca registral: 38213
- Promotor: D. Santiago Jesús Amador Heredia con DNI ***1211**.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación de la licencia.
- Plazo de ejecución: 6 meses desde la notificación de la licencia.
- Plazo de terminación: 8 meses desde la terminación de la licencia.

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



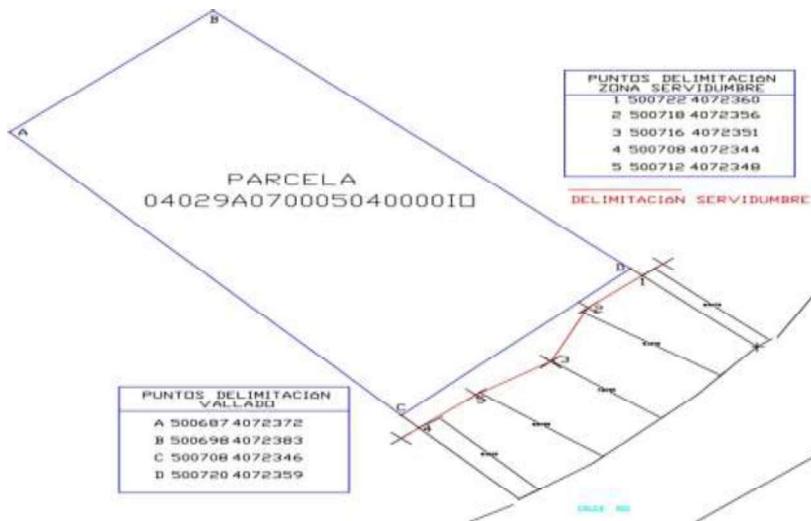


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Autorizaciones: Informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Referencia 2024AUT0003691AL.

- Fianza residuos construcción: 101,00 €

- Coordenadas U.T.M. -HUSO ETR89:



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNulA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNulA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE:	5.147,60 €	Tipo Gravamen: 3,00 %.
Liquidación:	154,43 €	
Ingresado anteriormente:	154,43 €	
A ingresar:	0 €	

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE:	5.147,60 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €.
Liquidación:	55,00 €	
Ingresado anteriormente:	55,00 €	
A ingresar:	0 €	

Fianza gestión y prevención de residuos:

Ingresado anteriormente:	101,00 €
A ingresar:	0 €

Cuarto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de ocho (8) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto. - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2026 14:18:48 26/01/2026 14:13:26
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xu0EgOLYEoy8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

